

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9694

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2026 por el que se declara el proyecto de las obras de reforma de la Sede Universitaria de Menorca con la adhesión de un nuevo edificio en la calle de la Costa d'en Macarí, 6, de Alaior, como proyecto de especial interés estratégico para la comunidad autónoma de las Illes Balears

La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El Real Decreto 2243/1996, de 18 de octubre, aprueba las transferencias de las funciones y servicios en materia de universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 204/1996, de 28 de noviembre, hace pública la asunción y distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de universidades y prevé la perspectiva de la planificación universitaria en cuanto a la docencia, investigación, implantación de nuevos estudios y construcción de edificios de docencia e investigación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, dicho sistema presta y garantiza el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento y establece para las universidades las siguientes funciones:

- a) La educación y formación de los estudiantes a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes a este.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística.
- c) La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.
- d) La promoción de la innovación a partir del conocimiento en los ámbitos sociales, económicos, medioambientales, tecnológicos e institucionales.
- e) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de este, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social.
- f) La generación de espacios de creación y difusión de pensamiento crítico.
- g) La transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía.
- h) La formación de la ciudadanía a través de la transmisión de los valores y principios democráticos.
- i) El fomento de la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en actividades promovidas por entidades de voluntariado y del tercer sector que estén en línea con los principios y valores del sistema universitario.
- j) Las demás funciones que se les atribuyan legalmente.

La Universidad de las Illes Balears se creó mediante la Ley 18/1978, de 15 de marzo, sobre la creación de una universidad con sede en Palma (BOE n.º 66, de 18 de marzo).

En fecha 22 de septiembre de 2026 y n.º de registro GOIBE697336/2026, la Universidad de las Illes Balears ha solicitado que el Consejo de Gobierno de las Illes Balears declare el proyecto de reforma y ampliación de la Sede Universitaria de Menorca proyecto de especial interés estratégico (PEIE), conforme al régimen aplicable a las infraestructuras y equipamientos públicos previsto por la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas (BOIB n.º 74, de 13 de junio de 2026), en consideración a su relevancia para el sistema universitario de las Illes Balears, el interés público y territorial y la necesidad de agilizar su tramitación y ejecución.





La Sede Universitaria de Menorca, situada en el municipio de Alaior, constituye una infraestructura estratégica para asegurar la presencia estable de la Universidad de las Illes Balears en la isla y dar respuesta a las necesidades docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento de la sociedad menorquina.

Durante los últimos años, la actividad académica desarrollada en la Sede Universitaria de Menorca ha experimentado un crecimiento que ha puesto de manifiesto las limitaciones del edificio actual. La Sede acoge actualmente cinco grados oficiales y un máster, con un total de 22 grupos docentes, hecho que ha provocado una saturación de los espacios disponibles y, en determinados casos, la necesidad de utilizar espacios que no presentan las condiciones más adecuadas para la docencia. A esa insuficiencia de espacios se añaden varias limitaciones funcionales de la infraestructura existente, así como la necesidad de modernizar sus instalaciones y mejorar sustancialmente la eficiencia energética. El edificio presenta un consumo energético elevado y requiere una actuación integral que permita adaptarlo a criterios actuales de sostenibilidad, confort, funcionalidad y eficiencia.

Con el compromiso de ampliar espacios, hoy insuficientes para el uso que de él hace la Sede Universitaria, la Universidad de las Illes Balears adquirió una edificación anexa que se puede incorporar a la planta compositiva de la edificación actual. En cuanto a las necesidades de la Universidad, resulta importante destacar que la oportunidad de ampliar la sede actual se ha presentado como una opción más adecuada por el hecho que garantiza una integración más efectiva en la trama urbana de Alaior. El edificio anexo se sitúa en la calle de la Costa d'en Macarí, n.º 6, con referencia catastral 7512303EE9271D0001ZK, y la UIB ya ha tramitado y adjudicado la redacción de su proyecto técnico. Igualmente, dispone del proyecto técnico completo y supervisado y del estudio geotécnico necesario para la ejecución de las obras.

El artículo 27 de la Ley 4/2026, de 11 de junio, establece que la declaración que tiene que determinar las condiciones para ejecutar el proyecto corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente por razón de la materia, que lo debe comunicar previamente a la consejería competente en materia de proyectos estratégicos de inversión y debe solicitar un informe al ayuntamiento donde se ubique el equipamiento o infraestructura. Transcurrido un plazo de quince días sin que el ayuntamiento haya emitido el informe pueden proseguirse las actuaciones.

En fecha 22 de septiembre de 2026 y número de VALIB 505549 se ha comunicado a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la solicitud para declarar el mencionado proyecto de especial interés estratégico para la comunidad autónoma de las Illes Balears.

En fecha 23 de septiembre de 2026, el Ayuntamiento de Alaior ha emitido el informe correspondiente establecido por el artículo 27 de la Ley 4/2026.

Así, la reforma y ampliación de la Sede Universitaria de Menorca constituye una actuación estratégica para la Universidad de las Illes Balears y para el conjunto de Menorca. Esa actuación permitirá dar una respuesta estructural a la insuficiencia actual de espacios, mejorar la calidad de las infraestructuras docentes e investigadoras, incrementar la capacidad de la Sede y modernizar las instalaciones con criterios de eficiencia energética y sostenibilidad.

El proyecto presenta, además, un grado de madurez muy elevado. La Universidad ya ha realizado una inversión previa de 384.700 euros, ha adquirido el inmueble necesario para su ampliación, dispone del proyecto técnico redactado y supervisado y ha completado los estudios previos necesarios. Esa situación permite iniciar la licitación de las obras a partir de octubre de 2026 y avanzar hacia su ejecución.

A ese grado de madurez técnica y administrativa se añade el carácter estratégico de la actuación para el sistema universitario de las Illes Balears y, especialmente, para garantizar y reforzar la prestación del servicio público universitario en Menorca. Por ese motivo, se considera justificado que se promueva la declaración como proyecto de especial interés estratégico (PEIE), de acuerdo con la Ley 4/2026, de 11 de junio.

A efectos de la declaración como proyecto de especial interés estratégico, las características esenciales de la actuación son las siguientes:

- Entidad promotora: Universidad de las Illes Balears (UIB), universidad pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Ubicación: Sede Universitaria de Menorca, situada en Alaior, conformada por dos edificaciones: una primera en la calle Santa Rita, 11, y una segunda en la calle Mayor, 14, con referencias catastrales 7512311EE9271D0001BK y 7512321EE9271C0001FO, respectivamente, incluido el edificio anexo ubicado en la calle de la Costa d'en Macarí, 6, de Alaior, con referencia catastral 7512303EE9271D0001ZK, adquirido por la Universidad para posibilitar la ampliación.
- Actuación: reforma y ampliación de la Sede Universitaria de Menorca mediante la integración arquitectónica y funcional del edificio anexo con la sede existente, la modernización de las instalaciones, la mejora de la eficiencia energética y la creación y equipamiento de nuevos espacios docentes, investigadores y de transferencia.
- Antecedente administrativo y urbanístico: las obras de reforma de la Sede Universitaria de Menorca con la adhesión del edificio de la calle Costa d'en Macarí, n.º 6, fueron objeto en 2023 de una declaración de inversión de interés autonómico (BOIB n.º 57, de 4 de mayo), promovida para posibilitar la ejecución de la actuación y la adecuación de las determinaciones urbanísticas necesarias para integrar el inmueble anexo en el conjunto universitario. Conforme al Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la





Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 10, de 20 de enero), se disponía de un plazo máximo de dos años para presentar el proyecto y de dos años más para iniciar su ejecución. El incumplimiento de dichos plazos determinó la caducidad de la declaración.

— Inversión global del proyecto: 4.099.019,49 euros, de los cuales 384.700 euros corresponden a actuaciones ya ejecutadas y 3.714.319,49 euros a las actuaciones pendientes objeto de la presente solicitud de PEIE.

La entidad titular de los inmuebles es la Universidad de las Illes Balears, con CIF Q0718001A.

Es por ello que, para poder hacer viables las actuaciones necesarias, y teniendo en cuenta el contenido de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas, considerando su relevancia para el sistema universitario de las Illes Balears, el interés público y territorial y la necesidad de agilizar su tramitación y ejecución, es preciso llevar a cabo los trámites reglamentarios para proponer al Consejo de Gobierno de la CAIB, la declaración de proyecto de especial interés estratégico para la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 25 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas, de especial interés estratégico para la comunidad autónoma de las Illes Balears el proyecto de reforma y ampliación de la Sede Universitaria de Menorca de la Universidad de las Illes Balears con el edificio anexo ubicado en la calle de la Costa d'en Macarí, 6, de Alaior.

Segundo. Notificar ese Acuerdo al Ayuntamiento de Alaior.

Tercero. Publicar ese Acuerdo en el *Boletín oficial de las Illes Balears*.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (25 de septiembre de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo